

Gobierno del Estado de Oaxaca (Auditoría Coordinada)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-20000-02-1534

GF-301

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,452,037.7
Muestra Auditada	1,482,375.6
Representatividad de la Muestra	60.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el estado de Oaxaca fueron por 2,452,037.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,482,375.6 miles de pesos, que representaron el 60.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular) 2014 y sus rendimientos financieros; sin embargo, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el estado de Oaxaca (REPSS), abrió una cuenta bancaria productiva la cual no fue específica, toda vez que se recibieron recursos por 283,573.0 miles de pesos, los cuales no corresponden al Seguro Popular 2014.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1191/QD/2015, con lo que se promueve lo observado.

2. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF, recursos de la CS y ASf 2014 por 2,452,037.7 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,347,458.5 miles de pesos y 104,579.2 miles de pesos, por afectaciones presupuestarias por concepto de recursos en especie; asimismo, la SF, al 31 de diciembre de 2014, transfirió al REPSS recursos del Seguro Popular 2014 por 2,098,021.7 miles de pesos, y quedaron pendientes de transferir 249,436.8 miles de pesos. Además, en las cuentas bancarias de la SF y el REPSS se generaron rendimientos financieros por 5,274.9 miles de pesos y 42.4 miles de pesos respectivamente, y al 31 de diciembre de 2014 la SF tampoco los había transferido al REPSS.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2014 por 254,711.7 miles de pesos, más los intereses generados por 1,148.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 029/QD/2016, con lo que solventó parcialmente lo observado.

14-A-20000-02-1534-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 255,860,540.46 pesos (doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta mil quinientos cuarenta pesos 46/100 M.N.), por no haber aplicado al 30 de septiembre de 2015 los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 a los objetivos del programa.

3. Los saldos de las cuentas bancarias de la SF y el REPSS al 31 de diciembre de 2014, se encuentran debidamente conciliados.

4. El REPSS no remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

14-A-20000-02-1534-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Oaxaca instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se envíen a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SF registró los recursos recibidos de la CS y ASf 2014 por 2,452,037.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 5,274.9 miles de pesos.

6. De una muestra revisada de 139,583.1 miles de pesos, se verificó que los registros contables y presupuestales están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y cumple con los requisitos fiscales y cuenta con el sello de cancelación con la leyenda de “REPSS 2014, Origen del Recurso: Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, Programa: Seguro Popular”; asimismo, la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del Seguro Popular 2014 es coincidente.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos de la CS y la ASf 2014 por 2,452,037.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se devengaron 2,014,109.5 miles de pesos, que representaron el 82.1% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 437,928.2 miles de pesos, que representaron el 17.9% de los recursos transferidos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	904,864.3	36.9
Fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas	22,724.4	0.9
Acciones de promoción y prevención de la salud	15,667.5	0.6
Medicamentos, material de curación y otros insumos	522,760.9	21.3
Consulta segura	0.0	0.0
Caravanas de la salud	13,446.0	0.6
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	80,998.3	3.3
Apoyo administrativo	50,257.9	2.0
Pagos a terceros por servicios de salud	6,011.8	0.3
Gasto operativo de unidades médicas	397,378.4	16.2
Total	2,014,109.5	82.1

Fuente: Certificación del gasto, información proporcionada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Oaxaca.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros por 42.4 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del REPSS ni tampoco recursos no transferidos por la SF por 249,436.8 miles de pesos (véase resultado número 2).

14-A-20000-02-1534-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular por un monto de 188,533,823.67 pesos (ciento ochenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil

ochocientos veintitrés pesos 67/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2014.

8. Con la revisión de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2014 destinados a servicios personales se verificó que: 1) el REPSS destinó recursos para el pago de remuneración del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 904,864.3 miles de pesos, monto que representó el 36.9% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; 2) los pagos al personal de la percepción “sueldos” se ajustaron al tabulador autorizado y 3) Con una muestra de 50 expedientes de personal eventual, se constató que contaron con los contratos que formalizaron la relación laboral y no se realizaron pagos en exceso.

9. Los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) no realizaron los enteros del Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma, de febrero y marzo, por lo que existieron erogaciones adicionales por concepto de recargos y actualizaciones, que fueron pagadas con otra fuente de financiamiento; asimismo, las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de las quincenas 19 y 20 no se presentaron en tiempo por lo que se generaron pagos por 10.2 miles de pesos, por concepto de intereses moratorios que fueron pagados con otra fuente de financiamiento.

14-A-20000-02-1534-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Oaxaca instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se enteren en tiempo y forma las retenciones del Impuesto Sobre la Renta efectuadas a los trabajadores; y para que las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se presenten en tiempo y no generen pagos por concepto de intereses moratorios.

10. En la revisión de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 destinados a servicios personales y adquisición de medicamentos, se detectó que: 1) de una muestra de 59 expedientes, cuatro servidores públicos no cuentan con la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014, lo que generó pagos improcedentes por 294.6 miles de pesos; y 2) se adquirieron medicinas y productos farmacéuticos por 101,294.7 miles de pesos, bajo el esquema de tercerización y sólo tenía autorizado hasta por 36,780.5 miles de pesos, por lo que se rebasó el 5.0% autorizado para la adquisición de medicamentos bajo dicho esquema por 64,514.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró un monto de 64,514.2 miles de pesos, por concepto de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos bajo el esquema de tercerización y queda pendiente de aclarar un monto por 294.6 miles de pesos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

14-A-20000-02-1534-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 294,592.72 pesos (doscientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 72/100 M.N.), por concepto del pago de cuatro servidores públicos que no cuentan con la documentación que acredite el cumplimiento del perfil de la

plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

11. Con la revisión de los recursos de la CS y ASf 2014 destinados a adquisiciones se verificó que: 1) el REPSS destinó recursos por 522,760.9 miles de pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos al 31 de diciembre de 2014, monto que representó el 21.3% del total de los recursos transferidos por lo que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro; 2) los SSO y el REPSS adquirieron medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos de conformidad con la normativa aplicable, están amparados en un contrato debidamente formalizado, que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; 3) el proveedor entregó la totalidad de los bienes dentro del plazo pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales y 4) con una muestra de 38,288.4 miles de pesos, se constató que los medicamentos adquiridos se encuentran asociados con el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y éstos no rebasaron los precios de referencia.

Transparencia

12. Los SSO enviaron y publicaron los cuatro trimestres de la información relativa al personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular 2014.

13. Con la revisión de los informes trimestrales que el Gobierno del estado de Oaxaca debió remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la CNPSS, se constató lo siguiente: 1) el REPSS sólo puso a disposición del público en general la información correspondiente a noviembre, relativa al manejo financiero de los recursos de la CS y la ASf 2014; 2) el REPSS no envió a la SHCP los informes a nivel proyecto y nivel financiero del segundo y cuarto trimestres correspondientes al ejercicio 2014, y no presentó evidencia de la elaboración de evaluaciones y sus resultados; 3) el REPSS no presentó evidencia de la evaluación de satisfacción del usuario; del envío de reportes a la CNPSS relativo a la compra de servicios a prestadores privados ni del envío a la CNPSS del listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2014; 5) el REPSS reportó la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos durante el primer semestre de 2014; sin embargo, no se reportó de manera mensual y 6) el REPSS envió a la CNPSS los informes del avance mensual del ejercicio de la CS y la ASf 2014 de enero a noviembre 2014 y quedó pendiente el mes de diciembre del mismo año. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio de la Cuenta Pública 2013.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1191/QD/2015 con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 255,860.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 188,828.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,482,375.6 miles de pesos, que representó el 60.5% de los 2,452,037.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante el programa Seguro Popular 2014; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 17.9% de los recursos transferidos por un importe de 437,928.2 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y administración de recursos humanos, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley General de Salud, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca, la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca, el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y su Anexo IV, las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013 y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 254,711.7 miles de pesos, el cual representa el 17.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 37, apartado A, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 36.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 96.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
 - Ley General de Salud: Artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Artículo 21.
 - Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud: Artículo 81, párrafo penúltimo.
 - Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: Apartado B, Conceptos de gasto del Anexo IV.
 - Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca: Artículo 71, fracción I.
 - Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca: Artículos 5 y 13, fracciones II y IV.
 - Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: Artículos 9, fracción VI, y 10.
 - Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud: Requisitos Académicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SCTG/SAPS/DSIS/435/2015 del 10 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental



4 Noj-2

2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

ORIGEN:	DIRECCIÓN DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SALUD
OFICIO No.:	SCTG/SAPS/DSIS/435/2015
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN PARA ATENDER LOS RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORÍA NÚMERO 1534 CUENTA PÚBLICA 2014.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 10 diciembre de 2015.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.

15 DIC 2015 ✓

2 hpc/cont
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
2015 DIC 14 PM 5:18
7215

En alcance al oficio número SCTG/SAPS/1815/2015 de fecha 11 de noviembre del año en curso, suscrito por el C.P. Francisco Javier Franco Ziga, Subsecretario de Auditoría Pública Sectorizada, y en atención a los resultados y observaciones Finales, de la auditoría número 1534 con título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", Cuenta Pública 2014, al respecto le envío en copia certificada la apertura del expediente número 1191/QD/2015 de fecha 09 de diciembre del presente año integrado de dos fojas útiles, lo anterior, para dar atención a los resultados identificados con los números 2, 22, 23 y 24.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 último párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IX y 6 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2º, 55 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 1, 2, 3, 4 fracciones XII y XIII, 5 numeral 1.1.2, y 29 fracciones XXXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SALUD

C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA



Con copia para:

- U.C. Manuel de Jesús López López, - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; Para su conocimiento.
 - C.P. Francisco Javier Franco Ziga - Subsecretario de Auditoría Pública Sectorizada de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
 - C.P. Martín Corona Méndez - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
- Expediente: M/1534
EJL/CBM/mmj

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", primer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Isbma, Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. (951) 5015000 Ext. 10471